

RESOLUCIÓN No. 10.39.036 DE 2025
(enero 17)

“Por la cual se incrementa el costo de las tarifas para los servicios transporte de ambulancia, Glucometrías, Oxígeno por Litros, servicios prestados por el SANATORIO AGUA DE DIOS E.S.E para la vigencia 2025”

**“EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 20 numeral 11 del Acuerdo No. 011 de 1996, y

CONSIDERANDO:

En uso de sus facultades legales, y estatutarias, conferidas por el artículo 21 del acuerdo 11 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 05 de 2000 la Junta Directiva del Sanatorio de Agua de Dios ESE, estableció las tarifas para el servicio de ambulancia.

Que el artículo 5º del Acuerdo 05 de 2000 dispuso que las tarifas establecidas en el presente acuerdo se incrementarán a partir de enero de cada año acorde con el Índice de Precios del Consumidor I.P.C.

Que de acuerdo al estudio de costos de año 2016 con base al total de kilómetros facturados y los datos del centro de costo de Ambulancias se establecen tarifas para cobro por kilómetro.

Que de acuerdo con las normas de habilitación el servicio de ambulancia se clasifica en TAB (Transporte de Ambulancia Básica), por lo tanto, las tarifas se deben ajustar a estas denominaciones.

Que se adiciona a la presente resolución las tarifas de Glucometrías, oxígeno por litros teniendo en cuenta que no están contempladas en decreto 2423 de 1996, servicios que se prestan en la institución teniendo en cuenta sus costos.

Que el Gobierno Nacional estableció en el 5.2% el I.P.C. para el año 2025, de acuerdo a los resultados de la inflación causada del año anterior.

Que las tarifas están señaladas para el 2025 actualizadas de acuerdo al I.P.C. anual arrojan los valores que se señalara en la parte resolutive de la presente, aproximadas al cien más cercano.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer a partir del diecisiete (17) de enero de 2025, el valor del servicio de Ambulancia, Glucometrías y Oxígeno por litros que ofrece el Sanatorio Agua de Dios Empresa Social del Estado, a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas y Privadas, así:

I. SERVICIO INTERMUNICIPAL

TRASLADO ASISTENCIAL

BASICO TERRESTRE SECUNDARIO (601T02)

Sanatorio de Agua de Dios ESE

Dirección: Carrera 9 No. 10- 69 –Edificio Carrasquilla - Agua de Dios –Cundinamarca., Colombia

Conmutador en Agua de Dios: (+57) 601 834 5000, Fax: (+57)601 834 2677

RESOLUCIÓN No. 10.39.036 DE 2025
(enero 17)

"Por la cual se incrementa el costo de las tarifas para los servicios transporte de ambulancia, Glucometrías, Oxígeno por Litros, servicios prestados por el SANATORIO AGUA DE DIOS E.S.E para la vigencia 2025"

VR. KILOMETRO \$ 8.800,00

TRASLADO ASISTENCIAL

BASICO TERRESTRE SECUNDARIO – REDONDO (9859)

VR. KILOMETRO \$ 11.900,00

II. SERVICIO URBANO.

TRASLADO ASISTENCIAL

BASICO TERRESTRE PRIMARIO (601T01) \$ 55.500,00

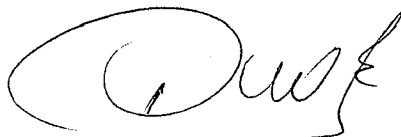
PARAGRAFO: Los valores establecidos corresponden al servicio desde Agua de Dios al lugar de destino

III. SERVICIO TOMA Y LECTURA DE GLUCOMETRIAS (9867) \$ 5.900,00

IV. MEDICAMENTOS EMPLEADOS POR NEBULIZACION \$ 4.900,00

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Agua de Dios, a diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



ANTONIO RUIZ FLOREZ
Gerente

Proyecto: Edna Ruth